



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 03-2020-MPCH

Chincheros, 10 de enero 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

En Cesión de Consejo Ordinaria N° 01-2020-MPCH, realizada el día viernes 10 de enero del 2020, se debatió el Informe N° 054, con registro de alcaldía N° 164, de fecha 20 de diciembre del 2019, de la Responsable de Patrimonio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autoridad Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0146-2019-CM-MPCH, de fecha 12 de diciembre del 2019, se acordó Derivar el Informe N° 046-2019-EDH-UP/MPCH, a la Asesoría Legal y Unidad de Patrimonio con el objetivo de documentar y adjuntar toda la información respecto al terreno de Molina Pampa (...);

Que, mediante Informe N° 054, con registro de alcaldía N° 164, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por la Responsable de Patrimonio quien informa que de acuerdo al documento instrumento Numero 181 de la Notaría Alarcón adquirido de los esposos Cristóbal Ramírez Medina y Albina N. Carbajal de Ramírez con un área de 1200 M2 con un valor de S/. 63,172.26. Se ha hecho las indagaciones en la Oficina de Superintendencia Nacional de LOS Registros Públicos (SUNARP) en la que de la búsqueda registral a nombre del Ministerio de Trabajo es Negativo, por otro lado, obteniéndose los titulares catastrales siguen siendo los esposos Cristóbal Ramírez Medina y Albina N. Carbajal de Ramírez (...);

Que, mediante Informe N°003-2020-MPCH/CCOEP-DC/HFP, remitido por el Coordinador del COE, quien solicita la donación de terreno de manera urgente para la construcción de la infraestructura de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú sede Chincheros (...)

Que estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR** con el proceso de trámite de saneamiento legal del terreno de Molina Pampa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la responsable de Patrimonio, Asesoría Legal, Responsable de Catastro iniciar con el proceso de saneamiento legal a la brevedad posible, informado a la sesión de concejo el resultado para iniciar con el trámite de donación de terreno a la compañía de bomberos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al gerente dar todas las facilidades para iniciar con este proceso de saneamiento legal.

**ARTÍCULO CUARTO -DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
U.D.C 01  
U.C/U.P/AL 03  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

1

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac. [www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe) [munichincheros15@gmail.com](mailto:munichincheros15@gmail.com) [njnarro@hotmail.com](mailto:njnarro@hotmail.com) Telef. 988771704 988771704

2019